

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-1/2026

Al C. Representante legal de la Organización Política denominada “PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12.10 horas del día 04-cuatro de septiembre de 2026-dos mil veintiséis, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, dentro de los autos que integran el expediente al rubro indicado; hago constar que en cumplimiento al proveído dictado el día 05-cinco de agosto de 2026-dos mil veintiséis procedo a realizar la presente notificación por Estrados respecto de la **SENTENCIA DEFINITIVA**, emitida en fecha **03-tres de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**, por el H. Tribunal de mi adscripción.

Dado lo expuesto, procedí a notificar por Estrados la referida resolución, misma que se fija en copia certificada constante en 14 fojas con información en anverso y reverso, y una más solo en su anverso, lo anterior con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en su Párrafo Tercero, aplicado de manera supletoria según lo establecido en el numeral 288 de la Ley Electoral vigente en el Estado. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

Monterrey, Nuevo León, a 04-cuatro de septiembre de 2026-dos mil veintiséis.

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

C. CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-1/2026

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA: SARALANY CAVAZOS VÉLEZ

SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER REYES DOMÍNGUEZ

COLABORÓ: SEBASTIÁN AGUILA CAMACHO

Monterrey, Nuevo León, a tres de septiembre de dos mil veintiséis.

SENTENCIA que **CONFIRMA**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEPCNL/CG/028/2026, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual emitió los Lineamientos que regulan el procedimiento para vigilar el cumplimiento de los plazos y requisitos de los procesos de selección interna de las candidaturas de los partidos políticos para el proceso electoral 2026-2027; al resultar **infundados** los agravios expuestos por el promovente.

GLOSARIO

<i>Acuerdo combatido, impugnado o reclamado:</i>	Acuerdo IEEPCNL/CG/028/2026, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual emitió los Lineamientos que regulan el procedimiento para vigilar el cumplimiento de los plazos y requisitos de los procesos de selección interna de las candidaturas de los partidos políticos para el proceso electoral 2026-2027.
<i>Consejo, Autoridad demandada o responsable:</i>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>INE:</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Instituto Local:</i>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
<i>Ley Electoral:</i>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
<i>Lineamientos 2023-2024:</i>	Lineamientos que regulan el procedimiento para vigilar el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en el artículo 132 de la <i>Ley Electoral</i> , respecto de los procesos de selección interna de las candidaturas de los partidos políticos para el proceso electoral 2023-2024, así como sus



